

Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
FRATHMFGE/JPJ/MPBA/MAV/PMC/GBL/mnh

7	A	-	
4	1	6	7
S	7	~	1

ORD	B27N°	

**ANT.:** Decreto Exento N°50 "Dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles de la población del país" del 16 de septiembre 2021 y sus posteriores modificaciones.

**MAT**.: Refuerza registro de vacuna dTpa en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

2 3 AGO 2023

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Departamento de Inmunizaciones en conjunto con el Departamento de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud, informa por medio del presente, las actualizaciones asociadas al correcto registro de la vacuna dTpa en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

Dentro del marco de la vacunación programática de los escolares de 1° y 8° básico, de acuerdo con el Decreto Exento N° 50 de la Subsecretaría de Salud Pública del MINSAL, el correcto registro de la vacuna dTpa se realiza como se detalla a continuación:

Vacunación en establecimiento educacional (extramural):

Vacuna	Curso	Dosis	Criterio de Elegibilidad en RNI
Vacuna dTpa	1° Básico	Única	1° Básico (Est. Educacional)
Vacuna dTpa	8° Básico	Única	8° Básico (Est. Educacional)

## Vacunación en establecimiento de salud (intramural):

Vacuna	Curso	Dosis	Criterio de Elegibilidad en RNI
Vacuna dTpa	1° Básico	Única	1° Básico (Est. De Salud)
Vacuna dTpa	8° Básico	Única	8° Básico (Est. De Salud)

https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/10/Decreto-Exento-N%C2%B0-50-09-21-Dispone-Vacunaci%C3%B3n-Obligatoria-enfermedades-inmunoprevenibles.pdf

En relación a los niños y niñas que tienen dosis pendiente y se encuentran cursando otro nivel escolar distinto a 1° u 8° básico, que están institucionalizados(as) (SENAME), o no están escolarizados(as), el registro se realiza de la siguiente forma:

Vacunación en niños(os) que no cursan 1° u 8° básico:

Vacuna	Curso	Dosis	Criterio de Elegibilidad en RNI
Vacuna dTpa	Otros cursos	Única	Otros cursos dosis pendientes

En el caso de que se utilice dTpa para vacunación post-exposición contra tétanos, se debe registrar como criterio de elegibilidad "profiláctico tetánico" y las dosis "1°, 2° y 3°" según corresponda². Para el registro de los casos especiales descritos en el manual "Recomendaciones para la vacunación de pacientes con necesidades especiales por patologías o situaciones de riesgo"³ se utilizan las dosis 1°, 2°, 3° y refuerzo.

En caso de tener alguna duda favor consultar al correo rni@minsal y/o erroresrni@minsal.cl

Sin otro particular, saluda atentamente,



## DISTRIBUCIÓN:

- Secretarias/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud.
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Referente Estadística SEREMI de Salud del país
- Referente Estadística Servicio de Salud del país
- Subsecretaria de Salud Pública
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- DEIS
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y Archivo

 $<sup>^2\</sup> https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/10/Ord-N\%C2\%B0-3887-Actualizaci\%C3\%B3n-de-recomendaciones-del-uso-de-vacuna-dTpa-en-esquema-de-vacunaci\%C3\%B3n.pdf$ 

 $<sup>^3\</sup> https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/02/MANUAL-VACUNAS-ESPECIALES.pdf$